

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31031** MADRID

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 390/2012 por auto de fecha siete de septiembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Kavac Promociones y Desarrollos, Sociedad Limitada, con CIF B-83001842 con domicilio social en Madrid, calle Andrés Mellado, n.º 79, escalera 1, 2.º A, Madrid y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar para tal comunicación: por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Kavac Promociones y Desarrollos, Sociedad Limitada": Att. Don Antonio Relea Sarabia; con domicilio profesional en calle Cea Bermúdez, n.º 49, 6.º, (28003), Madrid.

Dirección de correo electrónico para tal comunicación: [antoniorelea@releadespachojuridicoeconomico.com](mailto:antoniorelea@releadespachojuridicoeconomico.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 7 de septiembre de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120062292-1